

  
Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO

000102 FMT 2026

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2026"

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de 2015, artículo 19 del Decreto 1477 de 2025, la Resolución No. 2348 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre 2025, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MICTE (\$166.399.120.926).

Que el Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 se en su artículo 2.8.1.7.5. establece que "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -- Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2026 de gastos de personal según el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, así:



**CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_**

*"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2026"*

Tipo	Recurso	Nombre de cuenta CCP	2026
A		FUNCIONAMIENTO	
A-01-01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	52.868.000.000
A-01-01-01		SALARIO	35.615.000.000
A-01-01-01-001-001	10	SUELDO BÁSICO	26.528.473.935
A-01-01-01-001-002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	481.155.090
A-01-01-01-001-003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.430.545.485
A-01-01-01-001-004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	66.945.967
A-01-01-01-001-005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	84.203.384
A-01-01-01-001-006	10	PRIMA DE SERVICIO	1.304.290.626
A-01-01-01-001-007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.089.203.173
A-01-01-01-001-008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	308.530.710
A-01-01-01-001-009	10	PRIMA DE NAVIDAD	3.279.592.580
A-01-01-01-001-010	10	PRIMA DE VACACIONES	1.042.059.049
A-01-01-02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	11.959.000.000
A-01-01-02-001	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	3.530.927.323
A-01-01-02-002	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.532.329.644
A-01-01-02-003	10	APORTES DE CESANTÍAS	2.706.263.712
A-01-01-02-004	10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.317.293.225
A-01-01-02-005	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	174.732.142
A-01-01-02-006	10	APORTES AL ICBF	982.766.763
A-01-01-02-007	10	APORTES AL SENΑ	186.378.357
A-01-01-02-008	10	APORTES A LA ESAP	186.519.173
A-01-01-02-009	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	341.789.660
A-01-01-03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5.294.000.000
A-01-01-03-001-001	10	VACACIONES	1.399.610.802
A-01-01-03-001-002	10	INDEMNAZIÓN POR VACACIONES	344.745.047
A-01-01-03-001-003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	153.713.273
A-01-01-03-002	10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	1.844.830.692
A-01-01-03-005	10	PRIMA DE RIESGO	30.519.468
A-01-01-03-007	10	PRIMA DE DIRECCIÓN	12.278.505
A-01-01-03-016	10	PRIMA DE COORDINACIÓN	685.642.412
A-01-01-03-030	10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	822.659.802
Total			52.868.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los

**02 ENE. 2026**

*Yolima Herrera Martínez*  
**YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**  
Secretaria General